

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, seis (6) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00118-00  
DEMANDANTE : MARIO GUTIÉRREZ LEMUS  
CLAUDIA INÉS GIRALDO MONTOYA  
DEMANDADO : PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO  
CÉSAR RAMÍREZ BOTERO  
CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procedo a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho respectiva, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

TIPO DE GASTO	VALOR
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	\$6.100,00
INSCRIPCIÓN MEDIDAS EMBARGO	\$120.600,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$4'068.810,00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	<b>\$4'195.510,00</b>

En la fecha, **6 DE JULIO DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez la presente liquidación de costas para aprobarla o rehacerla.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, seis (6) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00118-00  
DEMANDANTE : MARIO GUTIÉRREZ LEMUS  
CLAUDIA INÉS GIRALDO MONTOYA  
DEMANDADO : PAULA MILENA SEPÚLVEDA CASTAÑO  
CÉSAR RAMÍREZ BOTERO  
CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.

**Auto S. # 511-2021**

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la Secretaría del Despacho efectuó la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, la cual, al encontrarse ajustada a las circunstancias fácticas suscitadas al interior del asunto y también a derecho, se le imparte a la misma su **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
JUEZ

